

COMUNICADO N° 001-2020-CPDS/GRA

COMITÉ PERMANENTE DEUDA SOCIAL- GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

EL COMITÉ PERMANENTE COMUNICA A LOS ACREEDORES DE LA DEUDA SOCIAL CON DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDAD EN FASE AVANZADA, TERMINAL Y/O DISCAPACIDAD SEVERA, QUE CUENTEN CON SENTENCIA FAVORABLE EN CALIDAD DE COSA JUZGADA, DEBERÁN PRESENTAR SU EXPEDIENTE ANTE LA SUB COMISIÓN DE CADA UNIDAD EJECUTORA (SECTORES EDUCACIÓN, SALUD, ENTRE OTROS) CORRESPONDIENTE; HASTA EL 2 DE MARZO DEL 2020, ANEXANDO:

SOLICITUD O FUT, SEGÚN CORRESPONDA (POR MESA DE PARTES)

- COPIA DE DNI.
- CERTIFICADO O INFORME MEDIO (ORIGINAL), QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS:
 - 1) DIAGNOSTICO RESPECTIVO.
 - 2) VERIFIQUE QUE EN EL CERTIFICADO MÉDICO SE ACREDITE LA ENFERMEDAD EN FASE TERMINAL Y/O AVANZADA CONSTE EL DIAGNOSTICO RESPECTIVO Y QUE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR ESPECIALISTA DEL MINISTERIO DE SALUD Y/O (ESSALUD).
 - 3) CONTENIENDO COMO MÍNIMO, LA IDENTIFICACIÓN Y EL CÓDIGO DE LA ENFERMEDAD, EL ESTADIO DE LA ENFERMEDAD.
 - 4) NOMBRE Y APELLIDO COMPLETOS Y NUMERO DE COLEGIATURA DE LOS MÉDICOS QUE SUSCRIBEN EL CERTIFICADO.
 - 5) QUE NO DEBE TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A (90) DÍAS CALENDARIO DE SU EMISIÓN.
 - 6) EN EL GRUPO DE ENFERMEDAD AVANZADA SE CONSIDERA A LOS ACREEDORES CON DISCAPACIDAD SEVERA.QUE SE ACREDITA DE ACUERDO A SUS NORMAS ESPECIALES. (CARNET Y RESOLUCION)

SE PRECISA QUE **NO SERÁ VALIDO** PARA ESTOS FINES LOS CERTIFICADOS VISADOS POR EL SECTOR SALUD EXPEDIDOS POR MÉDICOS PARTICULARES.

FINALMENTE, SE DEBERÁ PRESENTAR EL RESPECTIVO REQUERIMIENTO DE PAGO JUDICIAL CONFORME AL D.S.NRO. 001-2014-JUS (ART.3 NUMERAL3.2), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIALES PERUANO EL 15-02-2014; TODO ELLO EN CONFORMIDAD CON EL DECRETO SUPREMO N° 027-2020-EF Y DECRETO SUPREMO N° 002-2020-MINEDU

EL COMITE

